

Educador/a (Educación Infantil) COMUNIDAD DE MADRID

Orden 1177/2019, de 10 de abril, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de **Educador (Educación Infantil)**, Grupo III, Nivel 6, Área C, de la Comunidad de Madrid. [Acceso](#)

Número de Plazas/ Cuerpo o Escala: 57 plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Educador (Educación Infantil), Grupo III, Nivel 6, Área C, de la Comunidad de Madrid, para su provisión por el sistema de acceso libre.

BASES COMUNES [Acceso](#)

Bolsa de trabajo a efectos de contrataciones temporales: Se procederá a la constitución y aprobación de una bolsa de trabajo, con aquellos aspirantes que hayan obtenido una calificación mínima de 8 puntos en el primer ejercicio de la oposición, salvo que manifiesten expresamente su voluntad de no formar parte de dicha bolsa ([Ver bases](#))

Titulación:

- Título de Técnico Superior en Educación Infantil (Formación Profesional de Grado Superior, Familia Profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad).
- Título de Técnico Especialista en Jardines de Infancia (Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Servicios a la Comunidad).
- Título de Técnico Especialista en Educador Infantil (Módulo Profesional de Nivel III, rama Servicios a la Comunidad).

Tasas: 21,11 euros

PLAZO PRESENTACION SOLICITUDES: Veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26-04-2019

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Las solicitudes para participar en estas pruebas selectivas se deberán cumplimentar por medios electrónicos, a través de la página web de la Comunidad de Madrid, a la que se accederá a través del enlace: <http://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/oposiciones-administracion-servicios-comunidad-madrid>, a continuación Secciones "Personal laboral" y la categoría profesional objeto de la presente convocatoria, cumplimentando el formulario de solicitud, previo pago, en su caso, de la tasa por derechos de examen a que se refiere la base cuarta. Cumplimentación electrónica y gestión presencial de la solicitud. En la ventana de identificación del proceso selectivo, deberá seleccionarse la opción de identificación.

Acceso sin certificado, proceder conforme a la base tercera 3.2 B y presentar la solicitud en cualquiera de las [Oficinas de Registros](#) o en alguno de los demás lugares y formas establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De efectuarse la presentación de la solicitud y su documentación anexa en una oficina de correos, se hará en sobre abierto, con objeto de que se proceda a su fechado y sellado por el funcionario de dicha entidad antes de su certificación.

Los datos aquí publicados tienen carácter informativo. Es conveniente consultar las bases correspondientes para evitar posibles errores

